

Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL

2016-2018

CONVENIO 31/18

CONVENIO DE COLABORACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. MANUEL ALBERTO GONZALEZ ARRIAGA, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. VICTOR MANUEL VALADEZ RIVERA, POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO "EL EMPRESARIO"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que **"EL MUNICIPIO"** como parte de los objetivos de realizar eventos y espectáculos de calidad, específicamente entre otros, las actividades relacionadas con las Ferias Municipales, por ende y con la finalidad de buscar el beneficio colectivo de las familias deliciasenses y además eficientar el gasto público, se autorizó el otorgar facultades de organización a **"EL EMPRESARIO"**
2. Atendiendo a lo anterior se procedió a la elaboración del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;



CONVENIO DE COLABORACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES 31/18, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EL C. VICTOR MANUEL VALADEZ RIVERA, CON FECHA 12 DOCE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.
Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Ofe. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx



- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los artículos; 35, fracción II; 63, fracción XV; y 64, fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Es su voluntad celebrar el presente convenio con **"EL EMPRESARIO"** ya que es de su interés otorgarle facultades de organización para realización de todos los eventos programados para la Feria Delicias 2018;
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- 2) Declara **"EL EMPRESARIO"**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
- b) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] 5, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- c) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de colaborar con el **MUNICIPIO**, en la organización de todos los eventos programados para la Feria Delicias 2018 atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las condiciones en que **"EL MUNICIPIO"** otorgará las facultades de organización para la realización de la **Feria Delicias 2018** a **"EL EMPRESARIO"**, con el propósito de que éste organice en su totalidad los eventos previstos para el desarrollo de la misma, deslindando a **EL MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier índole en la organización de la citada Feria.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, **EL EMPRESARIO** se obliga a otorgar a favor de **EL MUNICIPIO** la cantidad de **\$250,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** los cuáles serán destinados en beneficio de actividades propias de la Administración Municipal.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado en una sola exhibición a **EL MUNICIPIO**, en las oficinas de la Subdirección de Ingresos, ubicada en Circulo del Reloj Publico No. 1 de la ciudad de Delicias, Chihuahua, a más tardar el día **31 treinta y uno de agosto del 2018 dos mil dieciocho.**

CUARTA. OBLIGACIONES. EL EMPRESARIO se compromete a:

1. Presentar una cartelera de artistas a partir del día **12 doce de julio hasta el 29 veintinueve de julio de 2018 dos mil dieciocho.**
2. Poner a disposición de la ciudadanía 10 juegos mecánicos infantiles de manera gratuita para los asistentes a la Feria.
3. Contar con un seguro para todos los juegos mecánicos.
4. Todos los locales serán administrados por **EL EMPRESARIO**, de entre los cuales pondrá a disposición, de manera gratuita, desde el día **12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho** el local que corresponda para la instalación del Restaurante que estará a cargo y será operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Delicias (**DIF**) y la totalidad de los ingresos serán destinados para actividades propias de su funcionamiento.
5. Poner a disposición de manera gratuita desde el día **12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho** el espacio de terreno para el estacionamiento que estará a cargo y será operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Delicias (**DIF**) y la totalidad de los ingresos serán destinados para actividades propias de su funcionamiento.

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que la duración del presente convenio comprenda del **12 doce de junio al 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho.**

SEXTA. INFORME FINANCIERO. Por virtud de las actividades llevadas a cabo para la realización de la Feria Delicias 2018 el **EMPRESARIO** se compromete a entregar a **EL MUNICIPIO** un Informe Financiero pormenorizado del balance general donde detalle los ingresos y egresos derivados del desarrollo de la Feria.

SÉPTIMA. EROGACIONES DEL MUNICIPIO. Todos los gastos que se deriven del Stand administrado por **EL MUNICIPIO** correrán a cargo del mismo, sin perjuicio para el **EMPRESARIO.**

OCTAVA. PERMISO DE PROTECCIÓN CIVIL. EL EMPRESARIO se compromete y será el único responsable de tramitar el permiso especial ante Protección Civil de Municipio, para que el lugar se encuentre en aptas condiciones de seguridad para llevar a cabo los eventos en las fechas arriba señaladas, deslindando en todo momento de cualquier responsabilidad a **EL MUNICIPIO**.

NOVENA. SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL EVENTO. EL EMPRESARIO será el responsable de contratar y coordinar la seguridad tanto pública como privada, cuyo costo deberá ser cubierto en su totalidad por **EL EMPRESARIO**, para mantener el orden y la paz dentro de las instalaciones de la Feria Delicias, en las fechas que ya han sido referidas en la Cláusula Cuarta, deslindando en todo momento de cualquier responsabilidad a **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMA. PERMISOS GOBERNACIÓN. "EL EMPRESARIO" será el responsable de tramitar ante el Departamentos de Gobernación Municipal y el Departamento de Gobernación Estatal, todos y cada uno de los permisos que sean requeridos para el desarrollo de los diversos eventos que se lleven a cabo en las fechas señaladas en la Cláusula Cuarta de este Convenio, dentro de las instalaciones de la Feria Delicias, cuyo costo deberá ser cubierto en su totalidad por **EL EMPRESARIO**, deslindando en todo momento de cualquier responsabilidad a **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante le Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este convenio, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **EL EMPRESARIO** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este convenio, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

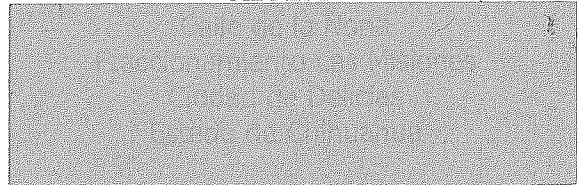
El **MUNICIPIO:**

EL EMPRESARIO:

**ING. MANUEL ALBERTO GONZALEZ
ARRIAGA**

Círculo del Reloj No. 1
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

**C. VICTOR MANUEL VALADEZ
RIVERA**



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este convenio, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este convenio, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta)

días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

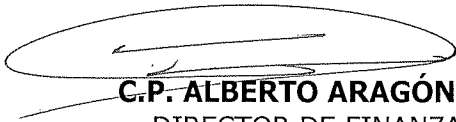
POR EL **MUNICIPIO:**



**ING. MANUEL ALBERTO GONZALEZ
ARRIAGA**
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION



Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **EMPRESARIO:**



C. VICTOR MANUEL VALADEZ RIVERA
POR SU PROPIO DERECHO